

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 207/14

Sucre, 31 de marzo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que, por nota recibida con Reg. CM-902 de 31 de marzo de 2014, el Sr. Álvaro Portugal Rojas, Encargado del GRUPO DE ARTISTAS COMICIOS INDEPENDIENTES DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, el día 3 de abril de 2014, de Hrs. 15:00 a 18:30, con la finalidad de FILMAR UNA GRABACIÓN CÓMICA en un lugar adecuado y sin causar ningún perjuicio a nadie, para el efecto piden la presencia y apoyo del Presidente del H. Concejo Municipal.

Que, en Sesión Plenaria de 31 de marzo de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de Plaza 25 de Mayo, el día 3 de abril de 2014, de Hrs. 15:00 a 18:30 con la finalidad de FILMAR UNA GRABACIÓN CÓMICA, en un lugar adecuado de la Plaza 25 de Mayo y sin obstaculizar el tráfico vehicular, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal, está constituido por un Concejo Municipal con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º AUTORIZAR en la Vía de excepción el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, para el día 3 de abril de 2014, de Hrs. 15:00 a 18:30, con la finalidad de FILMAR UNA GRABACIÓN CÓMICA, en un lugar adecuado de la Plaza 25 de Mayo y sin obstaculizar el tráfico vehicular, respectivamente.

Art. 2º Las Organizadoras de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las Instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada.



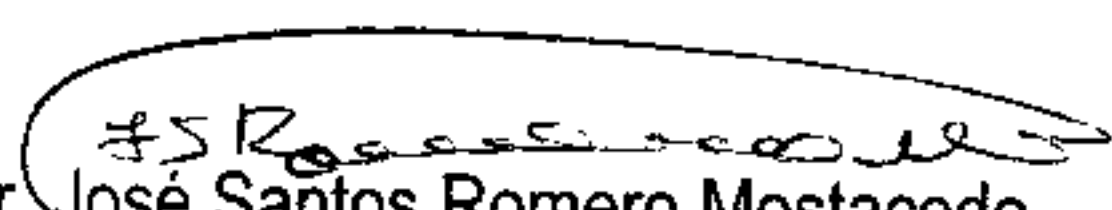
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Concha Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.